



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 1121
Pucón, 05/04/2010

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de
Fecha de Pago

: UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS Rut 070772100-6
: 3,150,000 TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS
: SISTEMA INTRANET ENTRE COLEGIOS Y DEM PUCON
: 05/04/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
FACTURA	12733	09/03/2010	3,150,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-31-02-999-006-000	OTROS GASTOS (MEJORAMIENTO DE LA GESTION DPTO. DE EDUCACION)		3,150,000
571-02-00-000-000-000	COSTOS DE PROYECTOS	3,150,000	
215-31-02-999-006-000	OTROS GASTOS (MEJORAMIENTO DE LA GESTION DPTO. DE EDUCACION)	3,150,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		3,150,000
Sumas Iguales		6,300,000	6,300,000

REFRENDACION

Cuenta	215-31-02-999-006-000		
Presupuesto Vigente	33,589,000		
Total Comprometido	27,765,703		
Saldo x Comprometer	5,823,297		

SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CONTROL
DIRECCION DE CONTROL (5)

ADMINISTRADOR
Dirc. de Adm. y Finanzas
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

57746

Pucón
centro del SUR de CHILE

Avda. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293000

Fax: 293085 Email: pucon@munitel.cl

Universidad de Los Lagos

R.U.T.: 70.772.100-6
FACTURA DE VENTAS Y SERVICIOS,
NO AFECTOS O EXENTOS DE I.V.A.
N° 0012733
S.I.I. - OSORNO

GIROS : Servicio de Educación Superior- Cine - Planta Conservadora Piloto
 Unidades Radio TV - Centro Recreación Cascadas
 Estaciones Limnológicas Rupanco y Metri
 Piscicultura Río Sur - Buque Escuela Melipulli
 Librería - Reproducción - Imprenta
 Clínica Psicopedagógica - Venta Artículos Deportivos
 Producción y Servicios Vivero Forestal
 Servicios Informática y Multimedia
 Servicios Laboratorio de Suelos

CASA CENTRAL: Avenida Alcalde Fuschlocher 1305 • OSORNO
UNIDADES : Serena 77 • PUERTO MONTT
 Cascadas • PUERTO OCTAY
 Piscicultura Río Sur • PUERTO VARAS
 A. Varas 531 • Providencia • SANTIAGO
 Estación Limnológica Rupanco • PUYEHUE
 Estación Limnológica Metri • PUERTO MONTT
 Camino Calbuco, Km. 9,5 • CALBUCO
 18 de Septiembre 109 • ARICA
 Baquedano N° 872 - Coyhaique •
 J. Mackenna esq. R. Freire s/n, Local 20 - Osorno
 Armando Sanhueza N° 1294 - Punta Arenas

Fecha, **9 DE MARZO DE 2010**

Señor(es): **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCON** R.U.T.: **69.191.600 - 6**
 Dirección: **AVDA. B. O'HIGGINS N° 483** Fono:
 Comuna: **PUCON** Giro: **MUNICIPALIDAD**
 Condiciones de Venta: Guía de Despacho:

a UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

Cantidad	D E T A L L E	P. Unitario	T O T A L
1,00	SISTEMA DE INTRANET ENTRE COLEGIOS Y EL DEM PUCON. RECUPERACION Y ACTUALIZACION DE LA INFORMACION DEL SITIO DEM PUCON. EXENTA SEGUN ART 13 N° 4 D.L.825	3.150.000,00	3.150.000
<p>SON: Tres Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos.-</p> <p>NOMBRE: _____ RUT: _____</p> <p>FECHA: _____ RECINTO: _____ FIRMA: _____</p> <p>El acuse de recibo que se declara en este acto de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).</p>		TOTAL \$ 3.150.000	

I. MUNICIPALIDAD PUCON
 N° DE REGISTRO _____
 FECHA ENTRADA _____
 FECHA SALIDA _____
 DEPTO.: _____

U.P. 7055 5103003
ITEM

ORIGINAL: CLIENTE

INFORME DE RECEPCION CONFORME PRIMER ESTADO PAGO
“ CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIÓN WEB, PARA
INTERRELACIÓN DE ACTORES Y USO DE RECURSOS DIGITALES”

En Pucón a 25 días del mes de Marzo, y en el Marco del convenio de fecha 30/12/2009, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, R.U.T. 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa Doña EDITA MANSILLA BARRIA, R.U.T. 7 [REDACTED] y por otra, La Universidad de Los Lagos, representada por Don Oscar Garrido Alvarez, Rut; 18.002.197 [REDACTED], en el marco del Programa de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión en Educación Pucón 2009, proyecto “ Creación e Implementación de Aplicación Web, para interrelación de actores y uso de recursos digitales”, el cual fue aprobado por Decreto Exento N° 2282, de fecha 30 Diciembre de 2009.-

Quienes suscriben, viene en señalar, que se encuentra recibido conforme para el primer estado de pago señalado en el punto **OCTAVO** del Convenio, en lo que respecta al Primer Informe de actividades; Sistema de Intranet entre colegios y el DEM Pucón y Recuperación y actualización de la información del sitio DEM Pucón, correspondiente a un 35 % del monto total contratado, encontrándose estas actividades ejecutadas de acuerdo a los Términos Técnicos de Referencia, El consultor ha hecho llegar copia formato Papel, y dos copias formato digital (Word), todo ello dirigido a esta Inspección técnica del estudio.

Se extiende el presente informe de recepción conforme del estudio en comento, para ser anexado a la documentación requerida para el estado de pago correspondiente.-

Para Constancia firma;



EDUARDO ABDALA ABARZUA
RUT; [REDACTED]
Encargado U. Secplac

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
OFICIO DE ADM. Y FINANZAS
OBLIGADO N° 1781
DEVENGADO N° 1324
DECRETO N°

DECRETO EXENTO N° 2282.-

Pucón, 30/12/2009.-

VI S T O S :

1.- El Decreto Exento N° 2461, de fecha 15.12.2008, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal para el año 2009.

2.- La Resolución Exenta N° 8846, del 15.12.2008, del Ministerio de Educación, que establece los montos correspondientes a cada una de las Municipalidades, y el instructivo operativo del Programa Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la gestión educación para el año 2009.-

3.- La Resolución Exenta N° 4308, del 29.05.2009, del Ministerio de Educación, aprueba la Modificación del instructivo operativo y formato de presentación del Programa al Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la gestión educación para el año 2009, modificado por Res. Exenta N° 4308, de fecha 29.05.2009 del MINEDUC.

4.- La Modificación del programa señalado en el punto 4 de los presentes vistos, según consta en el certificado N° 089, de fecha 24/11/2009, de la Secretaría Municipal, que certifica que el H. concejo Municipal, aprobó la Modificación del programa Apoyo al Mejoramiento de la gestión en Educación para la comuna de Pucón 2009, en Sesión ExtraOrd. N° 106, de fecha 23/11/2009.-

5.- El Ord. N° 2851, de fecha 03/12/2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, que entrega conformidad a la Modificación del programa presentado por la comuna de Pucón, ello de acuerdo a la documentación exigida por el instructivo operativo 2009 del Fondo.

6.- El Ord. Int. N° 171, de fecha 30/12/2009, de la unidad de Secplac, en el que se solicita la contratación Directa de la consultoría Creación e Implementación Aplicación Web para interrelación de actores y uso de recursos educativos digitales, a la Universidad de Los Lagos, Rut; 70.772.100-6.-

7.- La Resolución fundada de fecha 30/12/2009, de la Sra. Alcaldesa, que manifiesta la necesidad de la contratación directa por resolución fundada la consultoría Creación e Implementación Aplicación Web para interrelación de actores y uso de recursos educativos digitales, a la Universidad de Los Lagos, Rut; 70.772.100-6.-

8.- El Decreto Exento N° 1405, de fecha 17/08/2009, que delega la facultad de firmar " Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Administrador Municipal, Don Marcelo Concha Villagra.

9.- Las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695, " Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior.

DECRETO :

1.- APRUEBESE, en todas sus partes la Resolución Fundada y la contratación directa de la consultoría Creación e Implementación Aplicación Web para interrelación de actores y uso de recursos educativos digitales, de fecha 30/12/2009.-.

2.- APRUEBESE, en todas sus partes el contrato para la consultoría Creación e Implementación Aplicación Web para interrelación de actores y uso de recursos educativos digitales, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la Universidad de Los Lagos, Rut; 70.772.100-6.-

3.- NOMBRASE, Inspector técnico del Estudio al Encargado de la Unidad de Secplac, Don Eduardo Abdala Abarzúa.-

4.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta 31.02.999 " OTROS GASTOS", por un monto de \$ 9.000.000.- (Nueve millones de pesos).-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

" Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



GLADIELA MATUS PANGULEF
SECRETARIA MUNICIPAL



MARCELO CONCHA VILLAGRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V° B° U. Control

MCV/GMP/EAA/PSML/lgs
DISTRIBUCION:

- Secreduc Región de la Araucanía.-
- Secretaria Municipal
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Unidad Secplac.
- Archivo.-

CONVENIO DE SERVICIO CONSULTORIA “CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIÓN WEB, PARA INTERRELACIÓN DE ACTORES Y USO DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES”

En Pucón, a Treinta días del mes de diciembre de 2009, entre la Municipalidad de Pucón, R.U.T. 69.191.600-6, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 483 de Pucón, representada por su Alcaldesa titular Sra. Edita Esther Mansilla Barría. R.U.T. [REDACTED], en adelante “El Mandante” y por otra, La Universidad de Los Lagos, Rut; 70.772.100-6, Representada Don Oscar Ariel Garrido Alvarez, , Rut; [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Fuchslocher N° 1305, de la ciudad de Osorno, en adelante “ La Consultora”, se ha acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO : Se encomienda a “ La Consultora” el desarrollo del siguiente Proyecto, a saber :

1.1.- **“CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIÓN WEB, PARA INTERRELACIÓN DE ACTORES Y USO DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES”.**

SEGUNDO : El trabajo encomendado deberá ser elaborado de acuerdo a los Términos de Referencia, y los demás requisitos señalados en el Programa de Gestión de Mejoramiento de la Gestión en Educación Pucón 2009, todo lo cual se entiende de total conocimiento por parte de “ La Consultora”.-

TERCERO: El monto que se cancelará por concepto de la Consultoría es de \$ 9.000.000 (Nueve millones de pesos), impuesto al valor agregado incluido, contra presentación de la (s) respectiva (s) Factura (s) respectiva (s) y visación de la UTP según corresponda en cada estado de pago.

CUARTO: Se considera parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos anexos:

Las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia y Condiciones especiales de la contratación creación e implementación de aplicación web, para interrelación de actores y uso de recursos educativos digitales”.

Los documentos Anexos.

El Programa de Gestión de Mejoramiento de la Gestión en Educación Pucón 2009.

QUINTO: El incumplimiento de La Consultora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y su correspondientes anexos o documentos señalados precedentemente, dará derecho a la Municipalidad para resolverla dándole término administrativamente y sin forma de juicio; sin derecho a indemnización de ninguna especie.

Sin que la numeración sea taxativa, el contrato quedará resuelto por las reglas generales de las normas civiles de incumplimiento y en particular por las siguientes causales que serán consideradas como incumplimiento grave de las obligaciones:

En caso de que “ La Consultora” (representante Legal) sea declarada (o) reo.

Si “ La Consultora” paraliza el estudio sin razón alguna.

Si “ La Consultora” no cumple con lo estipulado en el contrato y sus anexos.

Si “ La Consultora” presenta incumplimiento en los plazos contractuales.

SEXTO: En garantía del cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a “ La Consultora”, deberá hacer entrega de una boleta bancaria de garantía por un valor de \$ 450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Pucón con fecha de vencimiento para el 31 Diciembre de 2010.

SEPTIMO : Se acuerda entre las partes que la boleta de Garantía señalada en el punto “SEXTO” del presente convenio, será devuelta toda vez que se haya realizado la etapa de seguimiento y monitoreo del proyecto, la cual será realizada posterior a las etapas de Capacitación e Informe de asesoría de acceso a recursos digitales de aprendizaje.

OCTAVO : El trabajo encomendado se cancelará en 2 estados de pago, a saber;

Primer Estado de Pago; Cuando se establezca un estado de avance físico financiero correspondiente a un 35%, se encuentren ejecutadas las acciones contenidas en los puntos 1 y 2, de los productos esperados del proyecto, de acuerdo a los TTR , por un monto de \$ 3.150.000.- (Tres millones ciento cincuenta mil pesos).

Segundo Estado de Pago; Cuando se establezca un estado de avance físico financiero correspondiente a un 100%, se encuentren ejecutadas las acciones contenidas en los puntos 3,4,y de acuerdo a los TTR , por un monto de \$ 5.850.000.- (Cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos).

En cada estado de Pago La Consultora deberá presentar los documentos que respalden junto a un informe más Factura o Boleta de Honorarios, todo lo cual deberá ser ratificado con informe conforme por parte de la UTP (Unidad técnica del estudio o proyecto), que se encontrará radicada en la Unidad de Secplac, quien podrá hacerse asesorar por la Unidad de Informática correspondiente al Dpto. de Educación Municipal..

NOVENO : Se deberá hacer entrega de un CD con todos los documentos de respaldo consignados en las diferentes etapas de la Consultoría, deberá ser entregado de la siguiente forma:

- a) Archivos Documentos escritos respaldo digital Microsoft Word Versión office XP.- (2 copias)

No obstante lo anterior podrá ser solicitado nuevo (s) u otros formatos adicionales, por parte de la Unidad Técnica Municipal del Proyecto.-

DECIMO : El plazo de ejecución del estudio o contrato empieza a regir a contar de la aprobación del presente convenio mediante decreto exento por parte del Municipio, todo ello, en las condiciones planteadas en los Términos de Referencia y/ o Condiciones Especiales, no pudiendo superar el 30 de Abril del presente año.-

DECIMO PRIMERO : Por cada día de atraso (en cada etapa) se aplicará una multa de un 2 por mil (2./..), sobre el valor total señalado del monto contratado, indicado en el punto TERCERO, ello para la etapa de ejecución del proyecto.

Para la etapa de seguimiento y monitoreo del proyecto, se plantea una multa correspondiente a 3 UTM, por cada vez, que no se de cumplimiento en un plazo de 3 días hábiles, contados desde la una petición o solicitud escrita de la Unidad técnica Municipal en la etapa de seguimiento y monitoreo, lo cual será descontado del cobro de la Boleta de garantía, si dicha situación sucediera por un máximo de 3 ocasiones continuadas o discontinuas, se dará término al convenio, estipulándose el cobro del 100% del valor de la Boleta de garantía.

DECIMO SEGUNDO : El presente Convenio está sujeto a modificaciones con respecto a aumento o disminución de los plazos, por causas justificadas imputables a la Municipalidad, o no imputable a la Consultora, o mutuo acuerdo entre las partes, todo ello validado a través de decreto Exento de la Municipalidad.

DECIMO TERCERO : El Decreto de nombramiento de Alcaldesa, a la Sra. Edita Mansilla Barría, consta en el N° 2447, de fecha 06/12/2008, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

DECIMO CUARTO : La personería de don Oscar Ariel Garrido Alvarez , R.U.T. [REDACTED] para actuar en su calidad de representante de la Universidad de Los Lagos, consta en el Decreto N° 468 de fecha 05/11/2009, Del Ministerio De Educación, el cual no se inserta por ser conocida de las partes

DECIMO QUINTO : El presente convenio se firma en 6 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando cinco en poder de la Municipalidad y uno en poder de El Consultor, el cual deberá ser aprobado por decreto exento sin lo cual no tendrá validez.

DECIMO SEXTO : Las partes fijan su domicilio en la Comuna de Pucón y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

PARA CONFORMIDAD FIRMAN:



OSCAR GARRIDO ALVAREZ

RUT. [REDACTED]



EDITA MANSILLA BARRIA

RUT. 7.914.625-0

V°B° Asesor Jurídico.

Padro San Martín López
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

RESOLUCIÓN FUNDADA

Pucón, 30 de Diciembre de 2009

Quién suscribe, considerando el Ord. Int. N° 171, de fecha 30 diciembre de 2009, que manifiesta la necesidad urgente de contratar en forma directa y por resolución fundada los servicios de consultoría a la Consultora Universidad de Los Lagos, Rut; 70.772.100-6, en lo referido al proyecto “ Creación e implementación de aplicación web, para interrelación de actores y uso de recursos educativos digitales, en el Marco del Programa de Apoyo a la gestión de la Educación Municipal año 2009” .

Considerando, que se constituyen las circunstancias que permite recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de trato o contratación. En específico, la excepción señalada en el artículo 10 N° 7 letra f) del reglamento de la Ley N° 19.886, que habilita expresamente a la Municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicio determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los servicios, estimándose fundadamente que no existen otros proveedores que cumplan con tales características, pues esta Consultora quien se encuentra desarrollando el Proyecto Rompiendo la Brecha Digital para un uso significativo de las TIC en establecimientos educacionales conocido como Plataforma de entornos Pedagógicos.

Por lo anteriormente expuesto, manifiesto la necesidad de la contratación directa por resolución fundada la consultoría Estudio “ Creación e implementación de aplicación web, para interrelación de actores y uso de recursos educativos digitales, en el Marco del Programa de Apoyo a la gestión de la Educación Municipal año 2009” a la Consultora Universidad de Los Lagos, Rut; 70.772.100-6, , considerando un monto de \$ 9.000.000.- (Nueve millones de pesos).



ÉDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

EMB/EAA/PSML/lgs
DISTRIBUCIÓN

- La indicada.
- Archivo.

Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón